

2842-4507

- 4 OCT 2009

Santa Rosa, 30 de Octubre del 2009

Abg.
Joffre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Machala.-

De mi consideración:

Con el presente remito a usted Un Testimonio Certificado de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones efectuada dentro del capital Social de la compañía PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN DIOMAR PROEXDI CIA. LTDA. Envío que lo realizo con la finalidad de que usted se sirva disponer se registre en el archivo magnético de dicha institución, el presente acto.

Por la gentil atención al presente le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,


Sra. Iris Yadra Ordóñez Aguirre
GERENTE GENERAL

97142



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE OTORGAN LOS SEÑORES DIOMAR ENRIQUE GONZALEZ DUARTE E IRIS YADIRA ORDOÑEZ AGUIRRE, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES ANIBAL ESTUARDO GONZÁLEZ DUARTE Y NADYA SOLEDAD QUEVEDO FERNANDEZ.-

CUANTIA: \$. 400,00 DOLARES AMERICANOS.-

#####

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de Octubre del año dos mil nueve; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por una parte, en calidad de cedentes vendedores, los señores **DIOMAR ENRIQUE GONZALEZ DUARTE** y señora **IRIS YADIRA ORDOÑEZ AGUIRRE**, de estado civil casados, entre sí, domiciliados en la ciudad de Santa Rosa, de tránsito por esta ciudad de Machala; y, por otra parte en calidad de cesionarios compradores; los cónyuges señor **ANIBAL ESTUARDO GONZÁLEZ DUARTE**, de estado civil casado, y la Sra. **NADYA SOLEDAD QUEVEDO FERNANDEZ**, de estado civil casada.- Los comparecientes: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad a los documentos de identificación que se presentaron ante mí, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Araceli B. ...
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

1 PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me
2 presenta la minuta que copio a continuación:-----

3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
4 cargo, sírvase insertar una más de CESION DE
5 PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes
6 cláusulas:-----

7 **PRIMERA.- ORTORGANTES.-** Por una parte y en calidad de
8 CEDENTES, comparecen EL Sr. Diomar Enrique González
9 Duarte, de estado civil casado; y, la Sra. Iris Yadira Ordóñez
10 Aguirre, de estado civil casada; y por otra parte en calidad de
11 CESIONARIOS el Señor Anibal Estuardo González Duarte, de
12 estado civil casado, y la Sra. Nadya Soledad Quevedo
13 Fernandez, de estado civil casada, siendo los comparecientes
14 cuatornarios, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de
15 Santa Rosa, Provincia de El Oro, hábiles ante la ley, con
16 suficiente capacidad para obligarse y contratar y con pleno
17 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento
18 público. Comparecen los CEDENTES, casados entre sí, para
19 autorizarse la presente Cesión de Participaciones que realiza
20 cada uno de ellos, las mismas que tienen dentro del capital
21 social de la compañía Productos de Exportación Diomar
22 PROEXDI Cía. Ltda.-----

23 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía PRODUCTOS
24 DE EXPORTACIÓN DIOMAR PROEXDI CÍA. LTDA., se constituyó
25 mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Machala,
26 el 31 de Julio del año 2007, ante el Dr. Leslie Castillo
27 Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala, la misma que
28 fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa con
29 el # 38, el 12 de Septiembre del año 2007, Aprobada por la

1 Superintendencia de Compañías mediante Resolución
2 #07.M.DIC.0184, de fecha 15 de Agosto del año 2007; DOS.-
3 Mediante Junta General Universal de Socios celebrada el Tres
4 de Octubre del año Dos Mil Ocho, acordó por unanimidad
5 autorizar a los socios Joffre Vinicio Romero Gálvez, e Martha
6 Francisca Ligua Macas, para que cedan y transfieran las DIEZ
7 participación sociales que tienen cada uno dentro del capital
8 social de la compañía, cesión que se realiza a favor de la
9 señora Iris Yadira Ordóñez Aguirre, las participaciones cedidas
10 tienen un valor nominal de Un Dólar cada Una. Acto que fue
11 elevado a Escritura Pública ante el Notario Quinto de Machala
12 Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 9 de Enero del 2009, inscrito
en el Registro Mercantil de Santa Rosa con el # 36, el 9 de
Junio del 2009. TRES.- Mediante Junta Universal de Socios
celebrada el Veintinueve de Octubre del año Dos Mil Nueve,
acordó por unanimidad autorizar a los socios Diomar Enrique
González Duarte, e Iris Yadira Ordóñez Aguirre, para que
cedan y transfieran las TRESCIENTAS OCHENTA, y las VEINTE
participación sociales, respectivamente, las mismas que
tienen dentro del capital social de la compañía, cesión que se
realiza a favor del señor Aníbal Estuardo González Duarte, y la
Sra. Nadya Soledad Quevedo Fernández, las participaciones
cedidas tienen un valor nominal de Un Dólar cada Una.-----
TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-
Con los antecedentes expuestos, mediante la presente
escritura pública, los socios Diomar Enrique González Duarte,
e Iris Yadira Ordóñez Aguirre, por sus propios derechos, en
forma libre y voluntaria y con la autorización otorgada entre
sí, tienen a bien ceder y transferir a favor de los Sres. Aníbal

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO ECUADOR

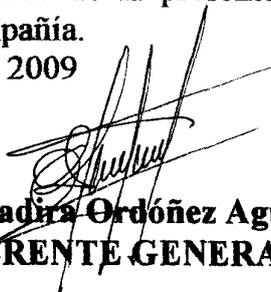
Registro de la Propiedad
Santa Rosa

que es su voluntad ceder y transferir sus TRESCIENTAS OCHENTA Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor del Señor Aníbal Estuardo González Duarte, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma UNANIME dicha cesión. A continuación de igual manera solicita la palabra la socia Iris Yadira Ordoñez Aguirre, con el ánimo de manifestar a la sala que de igual manera es su voluntad ceder y transferir sus VEINTE Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor de la Sra. Nadya Soledad Quevedo Fernández, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma UNANIME dicha cesión. Las autorizaciones antes otorgadas son aceptadas por parte de los CEDENTES y por parte de los CESIONARIOS, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de las transferencias efectuadas en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	No.PARTIC. ANTERIOR	No.PARTIC. QUE CEDE	No. PARTIC. QUE RECIBE	No.PARTIC. ACTUAL
Diomar E. González Duarte	380	380	-0-	-0-
Iris Yadira Ordóñez Aguirre	20	20	-0-	-0-
Anibal E. González Duarte	-0-	-0-	380	380
Nadya S. Quevedo Fernández	-0-	-0-	20	20
TOTAL	400	400	400	400

Esta vez tratado y resuelto el primer punto de la agenda, y único de la presente junta, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta. Enseguida instalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad por todos los socios presentes en esta junta, por lo que proceden a firmarla en unidad de acto para constancia de lo actuado, siendo las Trece horas quince minutos se da por concluida la presente junta. f.-) Diomar E. González Duarte; y, f.-) Iris Y. Ordóñez Aguirre.

CERTIFICO. Que el contenido de la presente es igual a su original que reposa en el archivo de la compañía.
Santa Rosa, 29 de Octubre del 2009


Iris Yadira Ordóñez Aguirre
GERENTE GENERAL

D. Leslie Castillo Sotomayor
 D. Enrique Sánchez Quintana
 D. Nery Echeverría

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070261342 - 3

GONZALEZ DUARTE DIOMAR ENRIQUE

EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA/LAS LAJAS/LA VICTORIA/

15 OCTUBRE 1972

FECHA DE NACIMIENTO 0035 1005 06255 M

EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA/

LA VICTORIA/



10/15/2007

ECLIATORIANA***** V4333V2222

CASADO IRIS Y ORDOÑEZ AGUIRRE

SECUNDARIA COMERCIANTE

ENRIQUE GONZALEZ

SANTOS DUARTE

SANTA ROSA 10/05/2007

10/05/2007

REN 0362858

PH. GARIBERDO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - E. ORO - ECUADOR

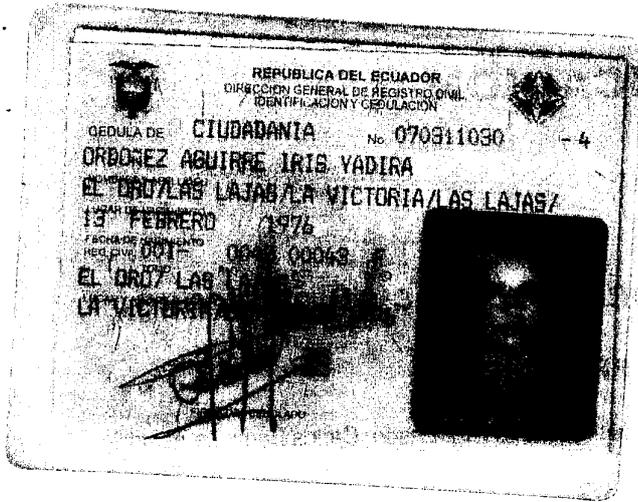
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

065-0003
NUMERO
GONZALEZ DUARTE DIOMAR ENRIQUE

EL ORO LA VICTORIA

LA VICTORIA





Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





CERTIFICACION

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION DE EL ORO

CERTIFICADO PROVISIONAL

El suscrito, Director Administrativo de la Delegación Electoral de El Oro, Egsdo. Carlos Bouverie Astudillo,

CERTIFICA que Ordóñez Aquino Luis Javier con

Cédula de ciudadanía N° 070371030-4 Para las ciudadanas y ciudadanos que

ejercieron su derecho al Voto en las Elecciones del 26 de Abril y 14 de Junio del 2009.

Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - EC - J.A.R.

Machala, 13-10-09



Este documento **SIN COSTO** es válido para cualquier trámite público o privado en el país, tiene vigencia por 30 días a partir de la fecha de emisión.

-scis-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No: 070226031 -6

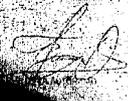
QUEVEDO FERNANDEZ NADYA SOLEDAD
EL ORO/MACHALA/MACHALA
OB MAYO 1979
010-0185 02520 F.
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1979




ECUATORIANA***** V8233V324E

CASADO ANIBAL E GONZALEZ DUARTE
PRIMARIA EMPLEADO PROFICORP

JOSE QUEVEDO
CARMEN FERNANDEZ
MACHALA 30/01/2009
30/01/2021
REN 0762746




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO
ELECCIONES DE

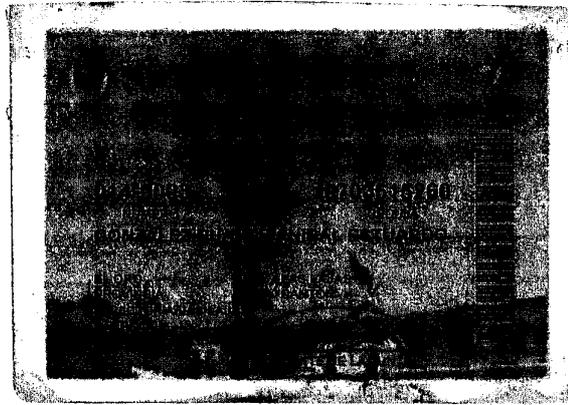
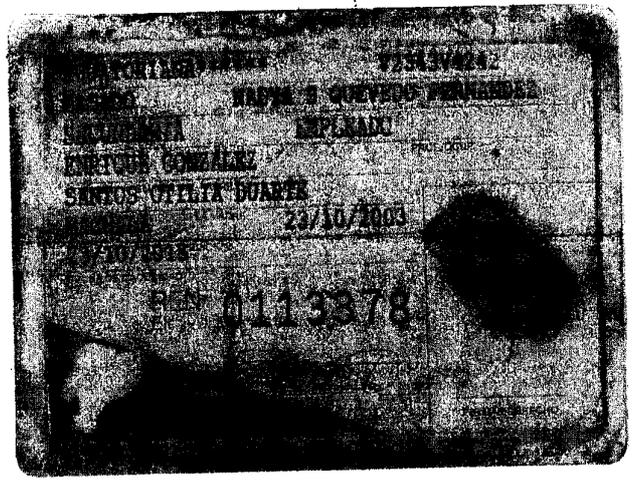
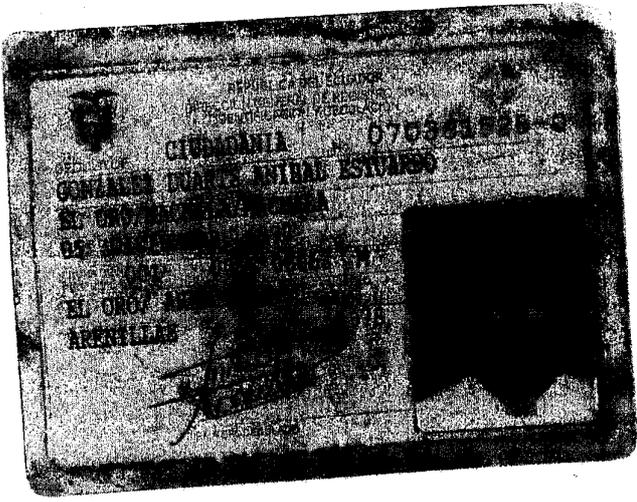
173-0004
NÚMERO
QUEVEDO FERNANDEZ



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MACHALA-EL ORO-ECUADOR



-siete-

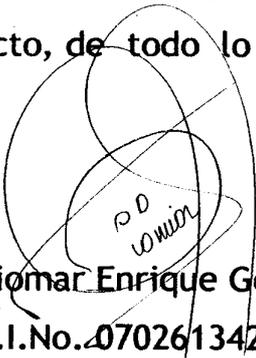


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



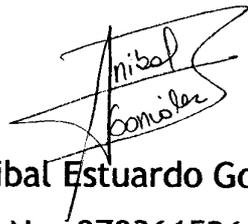
1 Colegio de Abogados de El Oro.-----
2 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
3 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
4 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
5 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
6 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
7 acto, de todo lo cual doy fe.-----

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29


Diomar Enrique González Duarte
C.I.No. 0702613423



Iris Yacira Ordóñez Aguirre
C.I.No. 070311030-4



Anibal Estuardo González Duarte
C.I.No. 070361526-0



Nadya Soledad Quevedo Fernández
C.I.No. 070226031-6
Si-

14, enero
B. D. [Signature]
Entrador de la Propiedad
Santa Rosa

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Guen las firmas.-

2

3

4

5

6

7

8

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este tercer primer testimonio en fotocopia que es igual a su original que en dos fojas útiles que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



Razón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía PRODUCTOS DE EXPORTACION DIOMAR PROEXDI CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que otorgan los Sres. Diomar Enrique González Duarte e Iris Yadira Ordoñez Aguirre a favor de los cónyuges Sres. Anibal Estuardo González Duarte y Nadya Soledad Quevedo Fernández.-

Machala, 29 de Octubre del 2009


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



CERTIFICO:

Que la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN DIOMAR PROEXDI CIA. LTDA.**, otorgada por los señores: **DIOMAR ENRIQUE GONZALEZ DUARTE E IRIS YADIRA ORDÓÑEZ AGUIRRE**, a favor de los cónyuges señores: **ANIBAL ESTUARDO GONZALEZ DUARTE Y NADYA ANIBAL QUEVEDO FERNANDEZ**, queda inscrita con el No. 75 del **REGISTRO MERCANTIL** y anotada al Repertorio bajo el No. 2.704, con fecha de hoy.



Santa Rosa, octubre 30 del 2.009

[Signature]
Marcela B. Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

[Signature]
Marcela B. Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que en esta fecha se ha tomado nota de la **Transferencia de Participaciones**, al margen de las siguientes inscripciones: de la Constitución de la Compañía PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN DIOMAR PROEXDI CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Quinto Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el día 31 de julio del año 2007; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, el 12 de septiembre del año 2007; y, de la Cesión o Transferencia de Participaciones, celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Quinto Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el día 9 de enero del año 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, el 9 de junio del año 2009.

Santa Rosa, octubre 30 del 2.009

[Signature]
Marcela B. Domínguez
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa



CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, octubre 30 del 2.009



[Handwritten Signature]
Miguel B. Pereira de Arce
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede.

Santa Rosa, octubre 30 del 2.009

[Handwritten Signature]
Miguel B. Pereira de Arce
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

